

RESOLUCIÓN TEL-332-15-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CÓDIGO DEL CONCESIONARIO:											
1014891											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (3) FRECUENCIAS (USD): 11.27						TARIFA TOTAL POR USO DE (3) FRECUENCIAS (USD): 8.49					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS:											
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo resultados de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	180.10000	161.10000	12.50	10.00	11KQF3E1H	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	CANTON IBARRA	7.51	5.66	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNI00082	REPETIDORA 001	IMBABURA	IBARRA	AV. JORGE GUZMAN Y AV. AURELIO ESPINOZA	0°21'52"N	78°5'16.22"W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dB)	Azímuf (°)	Pot.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC22662	SNI00082	DECIBEL DB-22M	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	200.00		
ESTACIONES MÓVILES (2)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC227900	MOTOROLA BM-403	2	HC227901	MOTOROLA BM-403						
ESTACIONES PORTÁTILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC227307	MOTOROLA PRO-2150	2	HC227303	MOTOROLA PRO-2150	3	HC227304	MOTOROLA PRO-2150	4	HC227305	MOTOROLA PRO-2150

5	HC227306	MOTOROLA PRO-2150	6	HC227307	MOTOROLA PRO-2150	7	HC227308	MOTOROLA PRO-2150	8	HC227309	MOTOROLA PRO-2150
9	HC227310	MOTOROLA PRO-2150	10	HC227311	MOTOROLA PRO-2150						
CIRCUITO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	160.56000	160.55000	12.50	10 00	11K0F3E1M	SIMPLEX	24 HORAS	CANTON IBARRA	3 75	2.83	
ESTACIONES MÓVILES (2)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC227300	MOTOROLA EM-400	2	HC227301	MOTOROLA EM-400						
ESTACIONES PORTÁTILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC227302	MOTOROLA PRO-2150	2	HC227303	MOTOROLA PRO-2150	3	HC227304	MOTOROLA PRO-2150	4	HC227305	MOTOROLA PRO-2150
5	HC227306	MOTOROLA PRO-2150	6	HC227307	MOTOROLA PRO-2150	7	HC227308	MOTOROLA PRO-2150	8	HC227309	MOTOROLA PRO-2150
9	HC227310	MOTOROLA PRO-2150	10	HC227311	MOTOROLA PRO-2150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 4 de Julio de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL